ADENDA Nº 1 AL CONTRATO N° 10/2022
"CONSTRUCCION DE EMPEDRADO ZONA 02 DISTRIBUIDO EN UN SECTOR DENOMINADO B-C GUAYAIBITY - ESTANZUELA" - ID Nº 404.927

ADENDA N°1 AL CONTRATO N°10/2022 ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE ITAUGUA Y LA EMPRESA UNIPERSONAL MLF PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES DE MARIA LIZ FLEITAS CON RUC Nº4035710-4 EN EL MARCO DEL CONTRATO DE OBRA Nº10/2022 "CONSTRUCCION DE EMPEDRADO ZONA 02 DISTRIBUIDO EN UN SECTOR DENOMINADO B-C GUAYAIBITY - ESTANZUELA" - ID Nº404.927

En la ciudad de Itauguá, República del Paraguay, a los once días del mes de octubre del año dos mil veintidós, por una parte, la Municipalidad de Itauguá, en adelante LA CONTRATANTE, con domicilio legal en Defensores del Chaco 170 e/ Caballero Álvarez y Tte. Adolfo Martínez, representada para este acto, por una parte, el Intendente Municipal, Abog. Horacio Daniel Fernández Morínigo, acompañado para el efecto del Secretario General de la institución, Lic. Ronald Ramón Insfran González, y por la otra parte, la Señora María Liz Fleitas, con Cédula de Identidad Nº 4.035.710, en representación de la empresa MLF PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES, con RUC 4035710-4, con domicilio en Calle Aveiro a 630 Mts. al Oeste del Hospital Nacional Aveiro - Itá departamento Central, República del Paraguay, en adelante LA CONTRATISTA, convienen en celebrar la presente Adenda por Convenio Modificatorio al Contrato de Obra Nº 10/2022 "CONSTRUCCION DE EMPEDRADO ZONA 02 DISTRIBUIDO EN UN SECTOR DENOMINADO B-C GUAYAIBITY - ESTANZUELA" - ID Nº 404.927 suscripto entre la CONTRATANTE y la CONTRATISTA en fecha 31 de agosto de 2022, la presente adenda estará sujeta a las siguientes cláusulas:

CLAÚSULA PRIMERA: DEL OBJETO.

LA CONTRATANTE y LA CONTRATISTA acuerdan en celebrar la adenda según convenio modificatorio al Contrato de obra Nº 10/2022 originalmente pactado - ID Nº 404.927, autorizada según Resolución I.M. Nº 984/2022.

CLAÚSULA SEGUNDA: DE LA COMPENSACION Y ADECUACION DE LAS CANTIDADES DE LOS RUBROS CONTRATADOS ORIGINALMENTE A LO EFECTIVAMENTE NECESARIOS PARA LA TERMINACION DE LA OBRA.

LA CONTRATANTE autoriza a LA CONTRATISTA la COMPENSACION Y ADECUACION DE LAS CANTIDADES DE LOS RUBROS CONTRATADOS ORIGINALMENTE A LO EFECTIVAMENTE NECESARIOS PARA LA TERMINACION DE LA OBRA, según el siguiente detalle expuesto a continuación:

Item	Descripcion	Planilla Contratada				Adenda Compensatoria		
		Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)	Unidad de Medida	Cant	Precio Sub Total
1	Levantamiento planimétrico	ml	380	2.788	1.059.440	ml	445	1.240.660
2	Nivelación y compactación	ml	380	4.984	1.893.920	ml	445	2.217.880
3	Elaboración y colocación de cordón cuneta de H°A° (0.50m x 0.30m x 0.10m)	ml	760	62.713	47.661.880	ml	0	0
5	Colchón de arena H: 20cm	m3	456	27.167	12.388.152	m3	534	14.507.178
6	Provisión y colocación de piedra bruta	m2	2.280	31.090	70.885.200	m2	2.670	83.010.300
7	Compactación de empedrado	m2	2.280	3.755	8.561.400	m2	2.670	10.025.850
8	Esparcido de triturada 6ta. con arena.	m2	2.280	4.450	10.146.000	m2	2.670	11.881.500
9	Cartel de Obra	gl	1	869.975	869.975	gl	1	869.975
10	Limpieza final	ml	380	2.590	984.200	ml	445	1.152.550
	Rubro a compensar							
11	Elaboración y colocación de cordón prefabricado de H°A° (0.50m x 0.30m x 0.10m)	ml		33.000		ml	895	29.544.274
	TOTAL GENERAL							154.450.167

M.L.F
Proyectos y Construcciones
de María Liz Fleitas
RUC:4035710-4

MUNICIPALIDAD DE ITAUGUÁ
Lic. Ronald R. Insfrán C.
Secretario General

Abog. Horacio Daniel Fernández
Intendente Municipal

Defensores del Chaco 170 e/
Caballero Álvarez y Tte. Adolfo Martínez
Telefax: +595294 220-252 I+595294 220-358

CLAÚSULA TERCERA: DE LA VIGENCIA DE LAS CLAÚSULAS ORIGINALES.

Quedan vigentes todas las cláusulas del Contrato original, en cuanto sean compatibles con la presente adenda.

EN FE DE LO CUAL, la CONTRATANTE y la CONTRATISTA, actuando cada uno por intermedio de sus representantes debidamente autorizados, firman la presente Adenda al Contrato, en 3 (tres) ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Itauguá, República del Paraguay, a los doce días del mes de octubre del año dos mil veintidós.

SECRETARIA MUNICIPALIDAD DE ITAUGUÁ

Lic. Ronald Insfran
Secretario General

INTENDENCIA MUNICIPAL MUNICIPALIDAD DE ITAUGUÁ

Abog. Horacio Fernández
Intendente Municipal

M.L.F
Proyectos y Construcciones
de María Liz Fleitas
RUC 4035710-4

María Liz Fleitas
RUC: 4035710-4